

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 070 -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 26 de marzo de 2012

**VISTOS:**

El expediente con Registro Nº 00006300-12 que contiene: (i) Carta de fecha 28 de febrero de 2012 del Gestor de Programas en América Latina – Programa de Promoción de la Calidad de Medicamentos – Farmacopea de los Estados Unidos de América, (ii) Informe Nº 015/2012-DG-CNCC-INS emitido el 29 de febrero del 2012 por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 28 de febrero de 2012, el Gestor de Programas en América Latina – Programa de Promoción de la Calidad de Medicamentos – Farmacopea de los Estados Unidos de América, solicita al Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud de Perú, la participación de la Tecnóloga Médica Edith Luz Lavado Pérez y del Biólogo Andrés Alberto Herrera Cavañari, para que apoyen al Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos y Toxicología (CONCAMYT) del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA), Bolivia, en el proceso de dar seguimiento adecuado a las observaciones resultantes de la inspección realizada a CONCAMYT por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo del 2010, a realizarse del 12 al 23 de marzo del 2012; Asimismo, se indica que todos los costos asociados con la participación de los referidos servidores, estarán cubiertos pro PQM con fondos de la Iniciativa para Malaria en la Cuenca del Amazonas (AMI);

Que, con Informe Nº 015/2012-DG-CNCC-INS del 29 de febrero del 2012, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad comunica que los profesionales T. M. Edith Luz Lavado Pérez y el Blgo. Andrés Alberto Herrera Cavañari, han sido invitados a participar en el proceso de seguimiento a las observaciones de inspección de la Segunda etapa previa a la evaluación de la OMS, para la precalificación al Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos y Toxicología del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud de Bolivia; indicando asimismo, que la participación de los referidos profesionales será en calidad de comisión de servicio a la ciudad de La Paz, Bolivia, del 11 al 24 de marzo del 2012;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00006300-12, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444 Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia al 11 de marzo del 2012, el viaje por comisión de servicios de los profesionales Edith Luz Lavado Pérez, Tecnólogo Médico, Nivel IV y Andrés Alberto Herrera Cavañari, Biólogo, Nivel IV, servidores del Centro Nacional de Control de Calidad, para que participen como invitados en el proceso de seguimiento a las observaciones de inspección de la Segunda etapa previa a la evaluación de la OMS, para la precalificación al Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos y Toxicología del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud de Bolivia; a realizarse en la ciudad de La Paz, Bolivia, del 11 al 24 de marzo del 2012.

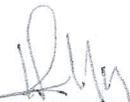
**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Los citados servidores deberán presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a los servidores en mención y remitir una copia a sus legajos personales.

Regístrese y comuníquese.



  
Percy Luis Minaya León  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
interesado. Registro N° 187 Lima, 11/3/2012

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN